



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00569-00

De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso y lo reglado en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se inadmite la anterior demanda, a fin que el extremo actor dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

- 1.- Complemente la demanda, aportando la Escritura Pública No. 3153 del 9 de noviembre de 2015 otorgada en la Notaria 30 del Círculo de Bogotá, con el fin de acreditar la cesación de los efectos civiles del matrimonio católico, disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alfonso Bautista Flores y Graciela Cortés de Bautista (qepd).
- 2.- Adecue o complemente el poder conferido, en la forma y términos como quedó regulado en el artículo 5º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y con las formalidades dispuestas en el artículo 74 del C.G.P.
- 3.- Aclare o complemente el escrito petitorio, en punto a indicar el estado civil del solicitante de la apertura del juicio sucesorio (núm. 8 art. 489 C.G.P.).
- 4.- Complemente la demanda, solicitando se cite también a los herederos indeterminados de la causante Graciela Cortés de Bautista (q.e.p.d.) (art. 490 C.G.P.)
- 5.- Aporte debidamente actualizados los Registros Civiles de Nacimiento de los herederos, toda vez que los aportados con la solicitud datan de años anteriores.
- 6.- El escrito subsanatorio y sus anexos deberán ser remitidos al correo electrónico del juzgado cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. A. G.', written over a horizontal dashed line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 034
de hoy 10 DE MAYO DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO 

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af71ea8b426772b041d7fe22574d458266583bac20b7b6ce1b2aa1add89b6208**

Documento generado en 06/05/2022 07:22:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>